MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1306/2023

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, que dispone otorgar un incremento salarial del 12% correspondiente al mes de marzo a pagar con los haberes de Abril, según Acta Acuerdo de fecha 20/03/2023.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2023 de la siguiente forma:

- MARZO 12% (Doce por ciento)…….....PAGAR EN ABRIL/23
- MAYO 13% (Trece por ciento)……....PAGAR EN JUNIO/23

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

El valor acordado es acumulativo.

Art.3º: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 03 de Abril de 2023, según consta en Acta Nº 05/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.